

**BOLETIN OFICIAL DE LA  
ZONA DE PROTECTORADO  
ESPAÑOL EN MARRUECOS**



**NÚMERO 22**

**Año XXX**

# INDICE

Páginas

## ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Ordenanza sobre régimen en general de la propiedad urbana del Majzen .....	622
Dahir nombrando Interventor de Marina, en Rio Martin, al Capitán de Corbeta don Emilio Rodríguez Lizón .....	624
Dahir nombrando Jefe de la Oficina de Economía, Industria y Comercio de Tánger, a don Enrique Grau Campuzano .....	624
Dahir nombrando a don Antonio Garnica Guerrero, Jefe de la Sección de Contabilidad, Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio .....	625
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Luis Ontiveros Reguera ...	625
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Manuel Ronzano Barroso ...	626
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don José Arrimarlo San Román	626
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Salvador Fernández Domínguez .....	627
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Juan Marina Simó .....	627
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Eugenio de Miguel García	628
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo a don Ramón Ruiz de Somavia y de Ros .....	629
Dahir ascendiendo a Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup> clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad a don Miguel Mercado León .....	629
Dahir ascendiendo a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad a doña María Teresa Cruz Martos .....	630
Dahir disponiendo el cese de don Fernando Díaz Velasco, Técnico comercial del Estado en la Delegación de Economía, Industria y Comercio .....	631
Dahir nombrando Juez o Representante del Ministerio Público en los Juzgados de Paz de la Zona a don Agustín Jiménez Díaz .....	631
Dahir nombrando Kaid de las kabilas del Ajmas Alto al actual Chej de Aalam el Foki de dicha kabila, Sid Mohammed Ben Ahmed Aguedian .....	632
Dahir autorizando la contratación y confección de una emisión de sellos para el correo ordinario .....	632
Dahir autorizando la contratación, confección y circulación de una nueva emisión de sellos "Pro Mutilados" de Africa .....	633
Dahir aprobando la liquidación de la obra de reparación y acopios de la carretera de Ein Zoren al Puente del Nekor ...	634
Dahir anulando la concesión de un varadero en la playa de Mar Chica cedido a la Compañía Española de Minas del Rif .....	634

Dahir acordando la enajenación a favor de Si el Jaled Ben Muley Ahmed Raisuni de la finca rústica núm. 47 de Lara-che, denominada "Kachtil" .....	635
Decreto Vizirial concediendo el 10% de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Interventor de primera don Eduardo Cancela Díaz .....	636
Decreto Vizirial aplazando el expediente de delimitación de la finca urbana que se cita .....	637
Decreto Vizirial aprobando el expediente de delimitación de la finca denominada Fondak Sinat .....	638
Decreto Vizirial autorizando a don Simón Beneich para instalar una fábrica de jabón .....	639
Decreto Vizirial autorizando a don Juan Román González para la explotación de una salina .....	640
Decreto Vizirial concediendo quinquenios y anualidades a los Caidés que se citan .....	641

**ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS**

**SECRETARIA GENERAL**

Sección de Personal.—Disposiciones .....	643
Anuncios de concurso .....	646
Avisos .....	648

**DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS**

Inspección de Entidades Municipales.—Anuncio de concurso	651
Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Aviso .....	652

Audiencia de Tetuán.—Concurso para proveer plazas de Oficiales de Secretaria y de Juzgados .....	653
Audiencia de Tetuán.—Concurso para proveer una plaza de Subalterno en los Tribunales Hispano Jalifanos .....	657
Negociado de Reclutamiento de Ceuta.—Junta de Clasificación y Revisión .....	658
Negociado de Reclutamiento de Ceuta.—Edicto .....	659
Asociación Mutuo Benéfica de funcionarios.—Balance del mes de mayo .....	659

**ANEXO AL NUMERO 22**

Registro Mercantil .....	285
Registro de Inmuebles .....	290
Administración de Justicia.—Edictos .....	294
Cédulas de citación .....	296
Cédulas de emplazamiento .....	298
Cédulas de Notificación y Requerimiento .....	298
Requisitorias .....	299

## TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente ... ..	1'50	—
Número suelto, año atrasado ... ..	2'00	—

## ANUNCIOS

Una plana ... ..	75	pesetas mensuales (tres inserciones).		
Media plana ... ..	45	—	—	—
Una plana portadas ... ..	150	—	—	—
Media plana idem ... ..	75	—	—	—

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas una inserción.		
Media plana ... ..	50	—	—	—
Un cuarto de plana ... ..	25	—	—	—

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

## Administración Pública del Protectorado

### ORDENANZA

sobre régimen en general de la propiedad Urbana del Majzén

Siendo preciso dictar normas que conduzcan a una mejor ordenación del régimen de dependencia y control que debe existir sobre todas las fincas Urbanas del Majzen, con el fin de lograr, que en todo momento el Organismo responsable de su conservación y utilización pueda seguir las vicisitudes de las referidas fincas, por la presente Ordenanza se establecen las reglas que habrán de observarse en lo sucesivo por todas las Delegaciones y Centros de la Zona.

Artículo primero.—La clasificación de todos los edificios de la Zona, propiedad del Majzen, por razón de su utilización, será la siguiente:

- a.—Edificios destinados a uso oficial.
- b).—Edificaciones destinadas a viviendas de funcionarios con derecho a ocuparlas por razón de su cargo.
- c).—Edificios, con características de vivienda, para funcionarios.
- d).—Fincas urbanas, de propietarios particulares, arrendadas por el Majzen para uso oficial.

Artículo segundo.—La Delegación de Hacienda, por medio de su Oficina de Propiedades, establecerá con la posible urgencia, la clasificación, de acuerdo con lo expresado en el artículo anterior, de todos los edificios Majzen existentes en la Zona, la cual deberá ser aprobada por mi Autoridad y después publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Zona por medio de Aviso, para conocimiento de todos aquellos Organismos a quienes afecte. Esta clasificación, que lleva consigo su utilización, no podrá ser variada más que por resolución de mi Autoridad.

Artículo tercero.—Para la realización de obras, tanto de nueva planta, como de reparación, cualquiera que esa su cuantía, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- 1.<sup>a</sup>—No podrá comenzarse ninguna edificación Majzen sin haber dado cuenta a la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, a efectos de legitimación de terrenos y toma de razón para alta en el momento oportuno en los correspondientes registros.

Para garantía de lo expresado en esta norma, los Interventores Delegados serán responsables de que no se apruebe ningún pedido de créditos para obras de nueva planta, sin que previamente se acredite por medio de Oficio de la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, de que el suelo es propiedad del Majzen, por compra, cesión o permuta; este documento lo solicitará el Organismo interesado en realizar la obra directamente de la Delegación de Hacienda y lo acompañará a la propuesta.

2.<sup>a</sup>—Terminada la construcción, el Servicio que la realice, hará entrega del edificio con toda clase de formalidades, a la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, de cuyo acto se levantará la correspondiente acta.

3.<sup>a</sup>—La entrega del edificio construido, al Organismo o Servicio que lo ha de usufructuar, se hará por la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, con las mismas formalidades expresadas anteriormente.

4.<sup>a</sup>—Cualquier modificación que se pretenda efectuar y que pueda afectar a la clasificación de las fincas que se hace constar en los artículos primero y segundo de esta Ordenanza, por pase de un Servicio a otro, será tramitada por la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, la cual recibirá el edificio y lo entregará con las debidas formalidades.

5.<sup>a</sup>—Las reparaciones, en general, que hayan de efectuarse en los edificios del Majzen, habrán de ser intervenidas por la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, la cual administrará los créditos consignados en el Presupuesto del Majzen a estos fines, siendo indispensable para la concesión de créditos el que los Interventores Delegados comprueben que las propuestas correspondientes proceden única y exclusivamente de dicha Delegación.

Artículo cuarto.—Los arrendamientos de edificios que se efectúen por el Majzen, a propietarios particulares, para uso oficial, o sea los comprendidos en el apartado e) de artículo primero de esta Ordenanza, se efectuarán siempre por la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, la cual será la encargada de apreciar la conveniencia solicitando la correspondiente resolución de mi Autoridad; a este efecto el Servicio interesado expondrá la necesidad a la Delegación de Hacienda, la cual, siempre teniendo en cuenta el acoplamiento de Servicios y las posibilidades de instalación que pudiera haber en edificios Majzen, elevará a mi Autoridad la correspondiente propuesta del gasto.

A estos efectos los Interventores Delegados, no podrán intervenir propuesta alguna de alquiler de edificios que no proceda de la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades.

Artículo quinto.—A los efectos de cumplimiento de esta Ordenanza, se tendrá en cuenta que todos los edificios del Majzen, ya sean destinados a uso oficial o particular, están bajo la dependencia y control de la Delegación de Hacienda, Oficina de Propiedades, y sus Oficinas Regionales de Propiedades las cuales tienen el derecho de inspección sobre los mismos.

Tetuán, 14 de Julio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.



**DAHIR NOMBRANDO INTERVENTOR DE MARINA DE RIO MARTIN,  
AL CAPITAN DE CORBETA D. EMILIO RODRIGUEZ LIZON**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la designación hecha a favor del Capitán de Corbeta D. Emilio Rodríguez Lizon para ocupar el cargo de Interventor de Marina en Río Martín.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se nombra al Capitán de Corbeta D. Emilio Rodríguez Lizon para el cargo de Interventor de Marina en Río Martín, por cuyo desempeño percibirá anualmente y por mensualidades vencidas la cantidad de nueve mil pesetas en concepto de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Yumada 2.º de 1361 (correspondiente al 26 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Ja'ifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Interventor de Marina en Río Martín al Capitán de Corbeta D. Emilio Rodríguez Lizon.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 26 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE TANGER, A D. ENRIQUE GRAU CAMPUZANO**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Teniendo en cuenta la existencia de una vacante de Jefe de la Oficina de Economía, Industria y Comercio de Tánger.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

El nombramiento de Jefe de la Oficina de Economía, Industria y Comercio de Tánger a favor del Técnico Comercial del Estado, Don Enrique Grau Campuzano, en cuyo cargo percibirá anualmente y por mensualidades vencidas nueve mil seiscientas pesetas, en concepto de sueldo y siete mil quinientas de gratificación, con cargo al vigente Presupuesto de la Zona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Yumada 2º de 1361 (correspondiente al 22 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai

al Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jefe de la Oficina de Economía, Industria y Comercio de Tánger a don Enrique Grau Campuzano.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 22 de junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

**DAHIR NOMBRANDO A D. ANTONIO GARNICA GUERRERO, JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD, MONEDA Y BANCA DE LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el resultado del Concurso celebrado para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Contabilidad, Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

El nombramiento de don Antonio Garnica Guerrero para el cargo de Jefe de la Sección de Contabilidad, Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 9 de Yumada 2º de 1361 (correspondiente al 24 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Meddi Ben Ismail, disponiendo el nombramiento de don Antonio Garnica Guerrero, para el cargo de Jefe de la Sección de Contabilidad, Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 24 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A D. LUIS ONTIVEROS REGUERA**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se designe a D. Luis Ontiveros Reguera, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, con efect.



tos administrativos al día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno y económicos a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 3 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. Luis Ontiveros Reguera, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 3 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A D. MANUEL RONZANO BARROSO**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se designe a D. Manuel Ronzano Barroso, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, con efectos administrativos al día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno y económicos a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 3 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. Manuel Ronzano Barroso, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 3 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A D. JOSE ARRIMARLO SAN ROMAN**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, y vista la vacante exis-

tente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se designe a D. José Arrimarlo San Román, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, con efectos administrativos y económicos a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 5 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. José Arrimarlo San Román, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 5 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

---

○

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE  
DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A  
D. SALVADOR FERNANDEZ DOMINGUEZ**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se designe a D. Salvador Fernández Domínguez, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, con efectos administrativos y económicos a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 5 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. Salvador Fernández Domínguez, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 5 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE  
DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A  
D. JUAN MARINA SIMO**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se designe a D. Juan Marina Simó, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, con efectos administrativos y económicos a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 5 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. Juan Marina Simó, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 5 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE  
DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A  
D. EUGENIO DE MIGUEL GARCIA**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se designe a D. Eugenio de Miguel García para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, con efectos administrativos y económicos a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 5 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. Eugenio de Miguel García, Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 5 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—○—

**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE  
DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A  
D. RAMON RUIZ DE SOMAVIA Y DE ROS**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jaifiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo y vista la vacante existente en la plantilla de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, dotada con 7.200 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se designe a D. Ramón Ruiz de Somavia y de Ros, para el cargo de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, con efectos administrativos y económicos a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 5 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. Ramón Ruiz de Somavia y de Ros, Jefe de Negociado de 3.ª Clase del Cuerpo General Administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 5 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—○—

**DAHIR ASCENDIENDO A JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE  
DEL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD A D. MIGUEL MERCADO  
LEON**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jaifiana.

Con motivo del Presupuesto de la Zona, puesto en vigor en primero de Abril último, en el que se modifica la plantilla de la Sección de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

El ascenso a Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, de D. Miguel Mercado León, con efectos administrativos y económicos a partir de primero de Abril último, toda vez

que reúne la aptitud necesaria que para el ascenso exige el artículo 24 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Zona, en cuyo cargo percibirá anualmente y por mensualidades vencidas, la suma de siete mil doscientas pesetas en concepto de sueldo y seis mil doscientas cincuenta de gratificación.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, ascendiendo a Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado a D. Miguel Mercado León.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 1.º de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz

---

**DAHIR ASCENDIENDO A JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DEL CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD A DOÑA MARIA TERESA CRUZ MARTOS**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Con motivo del Presupuesto de la Zona, puesto en vigor en primero de Abril último, en el que se modifica la plantilla de la Sección de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

El ascenso a Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, de D.ª María Teresa Cruz Martos, con efectos administrativos y económicos a partir de 1.º de Abril último, toda vez que reúne la aptitud necesaria que para el ascenso exige el artículo 24 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Zona, en cuyo cargo percibirá anualmente y por mensualidades vencidas, la suma de siete mil doscientas pesetas en concepto de sueldo y seis mil doscientas cincuenta de gratificación.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, ascendiendo a Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado a Doña María Teresa Cruz Martos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 1.º de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz

---

**DAHIR DISPONIENDO EL CESE EN LA ZONA DE D. FERNANDO DÍAZ VELASCO, TÉCNICO COMERCIAL DEL ESTADO EN LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición elevada por el Técnico Comercial del Estado, actualmente destinado en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, D. Fernando Díaz Velasco, solicitando el cese en la Zona por convenir a sus intereses.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

El cese al Servicio de la Administración de la Zona del Técnico Comercial del Estado, destinado en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, don Fernando Díaz Velasco.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Yumada 2.º de 1361 (correspondiente al 16 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expdido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese en la Zona de don Fernando Díaz Velasco, Técnico Comercial del Estado, destinado en la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 16 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

**DAHIR NOMBRANDO JUEZ O REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA ZONA A D. AGUSTIN JIMENEZ DIAZ**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el resultado de la oposición celebrada en Madrid para cubrir plazas de Jueces de Paz y Representantes del Ministerio Público en los Juzgados de Paz de la Zona de Protectorado.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

El nombramiento de Juez o Representante del Ministerio Público en los Juzgados de Paz de la Zona a favor de D. Agustín Jiménez Díaz, en cuyo cargo percibirá anualmente y por mensualidades vencidas la cantidad de nueve mil pesetas en concepto de sueldo y tres mil novecientas de gratificación, con cargo al vigente Presupuesto de la Zona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 30 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 15 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Juez o Representante del Ministerio Público en los Juzgados de Paz en la Zona a D. Agustín Jiménez Díaz.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 15 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

**DAHIR NOMBRANDO CAID DE LA KABILA DEL AJMAS ALTO, AL ACTUAL CHEJ DEL AALAM EL FOKI DE DICHA KABILA SI MOHAMMED BEN AHMED AGUEDIAN**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Caid de la kabila del Ajmas Alto, de la región de Gomara, a Si Mohammed Ben Ahmed Aguedian, el que cesará en su anterior cometido de Chej del Aalam el Foki de dicha kabila.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 20 de Rebía 2.º de 1361 (correspondiente al 7 de Mayo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la kabila del Ajmas Alto, al actual Chej del Aalam el Foki de dicha kabila, Si Mohammed Ben Ahmed Aguedian.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 7 de Mayo de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

**DAHIR AUTORIZANDO LA CONTRATACION Y CONFECCION DE UNA EMISION DE SELLOS PARA EL CORREO ORDINARIO DE ESTA ZONA, ASI COMO IGUALMENTE NOMBRANDO UNA COMISION QUE ENTIENDA EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de proceder a la confección de una emisión de sellos para el Correo ordinario de esta Zona de Protectorado.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación y confección de una emisión de sellos para el Correo ordinario de esta Zona en número de 10.000.000, cuyos efectos serán puestos en circulación una vez sean recibidos en la Inspección de los Servicios de Correos, a la que se autoriza para en su día proponer la fecha.

Artículo segundo.—Siendo preciso celebrar un concurso a fin de contratar la confección y entrega de los sellos a que se refiere el artículo anterior y vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones, venimos en designar la Comisión que habrá de proceder al examen de las proposiciones presentadas al referido

Concurso, y que será constituida por las personas que a continuación se expresan: Presidente, Ilmo. señor Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones; Vocales, señores Interventor-Delegado en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones; Inspector de Bellas Artes; Representante Regional de Hacienda en Tetuán, y el Inspector de los Servicios de Correos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Yumada 2.º de 1361 (correspondiente al 22 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jajifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la contratación y confección de una emisión de sellos para el Correo ordinario de esta Zona, así como igualmente nombrando una Comisión que entienda en el Concurso de suministro.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 22 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

### —○—

#### DAHIR AUTORIZANDO LA CONTRATACION, CONFECCION Y CIRCULACION DE UNA NUEVA EMISION DE SELLOS "PRO MUTILADOS DE AFRICA"

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jajifiana.

Vista la conveniencia de proceder a la confección de una nueva emisión de sellos, "Pro-Mutilados de Africa" de esta Zona de Protectorado.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo primero.—Se autoriza la confección, contratación y circulación en su día de una nueva emisión de sellos "Pro Mutilados de Africa" en número de 10.000.000, los que serán puestos en circulación, una vez recibidos de conformidad en la Inspección de los Servicios de Correos y depositados en las Cajas de la Delegación de Hacienda, cuando se hayan agotado los actualmente en curso.

Artículo segundo.—Siendo preciso celebrar un concurso a fin de contratar la confección y entrega de la emisión a que se refiere artículo anterior y vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones, venimos en designar la Comisión que habrá de proceder a la redacción del pliego de condiciones anunciando el concurso y al examen de las proposiciones presentadas al mismo, que será constituida por las personas que a continuación se expresan: Presidente, Ilmo. señor Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones; Vocales, señores Interventor-Delegado en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones; Inspector de Bellas Artes; Representante Regional de Hacienda en Tetuán, y el Inspector de los Servicios de Correos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.



Dado en Tetuán a 8 de Yumada 2.º de 1361 (correspondiente al 23 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la contratación, confección y circulación de una nueva emisión de sellos "Por Mutilados de Africa".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 23 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—○—

**DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REPARACION Y ACOPIOS DE LA CARRETERA DE EIN ZOREN A PUENTE DEL NEKOR**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta al contratista D. Joaquín García Sáez de las obras de "Reparación y acopios de la carretera de Ein Zoren a Puente del Nekor", por el precio de 105.000 pesetas.

Visto que valoradas las obras ascienden las ejecutadas a la cantidad de 123.375'00 pesetas, una vez aplicados los beneficios del aumento del 17'50 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 13 de Febrero de 1941 y que en certificaciones sucesivas se han satisfecho al contratista hasta la cantidad de 120.104'92 pesetas.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la liquidación de las obras de "Reparación y acopios de la carretera de Ein Zoren a Puente del Nekor", por su presupuesto de 123.375'00 pesetas, quedando en abonar al contratista D. Joaquín García Sáez, el saldo a su favor de tres mil doscientas setenta pesetas con ocho céntimos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 19 de Yumada 2.º de 1361 (correspondiente al 4 de Julio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Reparación y acopios de la carretera de Ein Zoren a Puente del Nekor".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 4 de Julio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—○—

**DAHIR ANULANDO LA CONCESION DE UN VARADERO EN LA PLAYA DE MAR CHICA, CONCEDIDO A LA COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto lo dispuesto en el artículo sexto del Dahir de 16 de Rabía 2.º de 1335 (correspondiente al 9 de Febrero de 1917), por el que se autorizó a

la Compañía Española de Minas del Rif para instalar un varadero en la playa de Mar Chica y visto que el terreno en que se halla emplazado el mismo constituye un entorpecimiento para una obra de utilidad pública que en el mismo lugar ha de llevarse a efecto.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Queda anulada, sin derecho a indemnización alguna, la concesión contenida en el Dahir anteriormente citado por el que se autorizó a la Compañía Española de Minas del Rif para instalar un varadero en la playa de Mar Chica.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

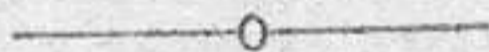
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 2 de Junio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jajifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, anulando la concesión de un varadero en la playa de Mar Chica, concedido a la Compañía Española de Minas del Rif.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 2 de Junio de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.



**DAHIR ACORDANDO LA ENAJENACION A FAVOR DE SID EL JALED BEN MULEY AHMED RAISUNI DE LA FINCA RUSTICA NUMERO 47 DE LARACHE, PROPIEDAD DEL MAJZEN DENOMINADA "KACHTIL"**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jajifiana.

Vista la solicitud de Sid El Jaled Ben Muley Ahmed Raisuni, arrendatario de la finca rústica núm. 47, de Larache, denominada "Kachtíl", de que le sea concedida en propiedad mediante compra.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se acuerda la enajenación a favor de Sid El Jaled Ben Muley Ahmed Raisuni de la finca rústica número 47 de Larache, propiedad del Majzen, denominada "Kachtíl", sita en la cabila del Sahel, la cual tiene una extensión superficial de 94 hectáreas y ha sido valorada en 9.593'75 pesetas que el solicitante se compromete a abonar al contado. Los límites de esta finca son: al Norte, con el predio rústico Majzen número 45; al Este, con propiedad de los herederos de Raisuni y la misma finca rústica Majzen número 45; al Sur y Oeste, con la finca rústica Majzen, número 45.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a lo que se dispone.

Dado en Tetuán a 4 de Moharram de 1361 (correspondiente al 21 de Enero de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jajifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando la enajenación a favor de Sid El Jaled Ben Muley Ahmed Raisuni de la finca rústica número 47, de Larache, propiedad del Majzen, denominada "Kachtíl".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.  
Dado en Tetuán a 21 de Enero de 1941.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—○—

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL INTERPRETE MOHAMMED BEN HAMMU MOHAMMED BAHYA**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir:

Vista la instancia suscrita por el Intérprete Auxiliar de primera clase Si Mohammed Ben Hammú Mohammed Bahya, solicitando el aumento de 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en Bab-Taza desde el 9 del corriente mes.

Visto el Dahir de 18 de Dulkaada de 1358 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1939) que hace extensivo tal beneficio en idéntica forma a como determina el de 23 de Junio de 1934, al Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Se concede al Intérprete Auxiliar de primera Si Mohammed Ben Hammú Mohammed Bahya, el aumento que solicita desde la indicada fecha.

Dado en Tetuán a 22 de Rayab de 1359 (correspondiente al 26 de Agosto de 1940).—Firmado: **Ahmed Gammia.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 26 de Agosto de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Mariano Alonso.**

—○—

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE AUMENTO EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL INTERVENTOR DE PRIMERA D. EDUARDO CANCELA DIAZ**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la instancia suscrita por el Interventor de Primera clase, don Eduardo Cancela Díaz, solicitando el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, por residir en unión de su familia en el Arbáa de Taurit (Beni Urriaguel) desde el día 28 de Marzo del año en curso.

Visto lo dispuesto en el Dahir de 23 de Julio de 1934 que regula el percibo de dicha gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Se accede a lo solicitado a partir de la expresada fecha de 28 de Marzo de 1941.

Dado en Tetuán a 20 de Rabah Ihauál de 1360 (correspondiente al 17 de Abril de 1941).—Firmado: **Ahmed Gammia.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, a 17 de Abril de 1941.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Mariano Alonso.**

## DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION DE LA FINCA QUE SE CITA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir:

Visto nuestro Decreto Visirial de 7 de Rayeb de 1360 (correspondiente al 30 de Julio de 1941) publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 23, de 20 de Agosto siguiente y por el que se acordaba la delimitación de la finca urbana situada en Chauen sobre la que se hallan situados los pabellones ocupados por la Mehal-la de Gomara.

Visto el expediente instruido por la Comisión delimitadora y que durante la tramitación del mismo no se ha presentado reclamación alguna

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca urbana, propiedad del Majzen, situada en la ciudad de Chauen, sobre la que se encuentran situados los pabellones de la Mehal-la de Gomara y cuyos límites son:

Al Norte, con terrenos de Ulad San-na en línea quebrada de tres lados que medidos de Oeste a Este dan catorce metros con cuarenta centímetros, diez metros con treinta centímetros y treinta y tres metros con veinte centímetros; con terrenos del Hadri en línea de setenta metros con cincuenta centímetros; teniendo un punto de contacto con terreno de "La Valenciana".

Al Este, con la Plaza de España en línea de veintisiete metros con veinticinco centímetros.

Al Sur, en una línea quebrada de tres lados que medidos de Este a Oeste, dan respectivamente veintidós metros, nueve metros cincuenta y cinco centímetros, treinta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros con terrenos Habús; calle Circular en línea de doce metros con diez centímetros y terrenos de Ulad el Hach Abdeslam el Hadri y Ulad el Hach Kassen en línea de cuarenta y dos metros con sesenta centímetros.

Al Oeste, en línea de veintiún metros con treinta y cinco centímetros con terrenos propiedad de Ulad Stitu el Hadri; con terrenos del Hadri y Campamento en línea de cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros.

La superficie de esta finca es de 8.066'29 metros cuadrados, encontrándose enclavadas sobre ella las siguientes edificaciones: dos pabellones de suboficiales y personal Auxiliar de Mehal-la, con una superficie cada uno de 195'78 metros cuadrados; pabellón Jefe de la Mehal-la con 243'74 metros cuadrados; pabellón Oficiales de la Mahel-la, con una superficie de 175'31 metros cuadrados, y una pequeña edificación de 69'85 metros cuadrados.

Esta finca está atravesada por las siguientes calles en proyectos: Calle Circular, con una calzada de 6'50 metros de ancha y 10'50 metros de ancha entre calzada y aceras; calle C. C., de 7 metros de anchura y calle A. A., de 5'30 metros de anchura.

En su consecuencia ordenamos al Amin el Amlac de la Región de Gomara tome las oportunas medidas con el fin de catalogar definitivamente esta finca como de la propiedad del Majzen.

Los que esto leyeren obren a su tenor.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 21 de Yumádá 2.º de 1361 (correspondiente al 6 de Julio de 1942).—Firmado: Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 6 de Julio de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor M. Simancas.

## DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA QUE SE CITA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir:

Visto nuestro Decreto Visirial de 26 de Enero de 1940, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 5, de 20 de Febrero siguiente, anunciando el deslinde del predio Majzen denominado "Jandak Sinat", situado en la cabila de El Haus, en la fracción de Zad-dini.

Visto nuestro Decreto de 24 de Enero de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 24, de 31 de Agosto del mismo año, concediendo la prórroga de un año a que se refiere el párrafo tercero del artículo 25 del Reglamento de Catastración y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas para la terminación del referido deslinde.

Visto el expediente tramitado por la Comisión de deslinde así como las reclamaciones formuladas ante la Comisión por la Yemáa de Beni Helú, por Abdeselam ben Mohammed ben Alilo, por Mohammed ben Hach Salay, por los hermanos Sidi Mohammed y Sidi Abdeselam Hadduch, por Abdeselam ben Ahmed Sepuer el Haudi y por Sid Laarbi ben Si Mohammed bel Hach y su hermana Mennana, Ahmed ben Ahmed Salay y Sid Tahar ben Mohammed ben Selam.

Visto el informe de la Comisión, así como los del Kadi.

Se acuerda aprobar el expediente de deslinde instruido por la Comisión formada con arreglo a lo que determina el artículo octavo del Reglamento, admitiéndose la reclamación formulada por Abdeselam ben Mohammed ben Alilo y desestimándose las demás formuladas y relacionadas al principio, declarándose como de la propiedad del Majzen la finca deslindada que queda definitivamente determinada en la forma siguiente:

Sita en la cabila de El Haus, fracción de Zad-dini, de una extensión superficial de doscientas sesenta y siete hectáreas y noventa y cuatro áreas, siendo sus límites:

Al Norte, desde el piquete cuarenta y uno al cuarenta y siete con el río Jemis de Anyera; desde el cuarenta y siete al cuarenta y ocho con la carretera de Tetuán a Alcázarseguer, en las proximidades del Hectómetro 7 del kilómetro 20 hasta el kilómetro 19'328 en que se encuentra el piquete cincuenta y tres; desde este piquete y siguiendo la línea marcada por los números cincuenta y dos y cincuenta y uno y A) linda con la propiedad de Abdeselam ben Mohammed ben Alilo.

Al Este, desde el piquete A) al ocho con marfac de Ayibas y Quebdan; desde el ocho al diez y nueve con el Jandak Sinat.

Al sur, y siguiendo el curso del Jandak Sinat están los piquetes diez y nueve al veinticuatro—entre los piquetes veintiuno y veintidós y en las proximidades del Hectómetro 6 del kilómetro 18 atraviesa la carretera de Tetuán a Alcázarseguer—desde el veinticuatro al veinticinco sigue limitando con el Jandak Sinat, estando situado este último piquete en la unión del Jandak Sinat y el río Jemis de Anyera; desde el veinticinco al treinta y uno sigue limitando con este río.

Al Oeste, desde el piquete treinta y uno al cuarenta y uno, en que empieza la descripción de la finca, con el río Jemis de Anyera.

Sobre esta finca no pesan más cargas que las que se deducen de la de carácter administrativo de la carretera Tetuán-Alcázarseguer que la cruza.

En su vista y en cumplimiento de lo que determina el artículo dieciocho del Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas, ordenamos al Amin el Amlac de la Región de Yebala tome las oportunas medidas para incluir definitivamente esta finca en sus catálogos como de la propiedad del Majzen.

Dado en Tetuán a 19 de Yumada 2.º de 1361 (correspondiente al 4 de Julio de 1942).—Firmado: **Ahmed Gammia**.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 4 de Julio de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor M. Simancas**.

### DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. SIMON BENEICH BENEICH, PARA INSTALAR UNA FABRICA DE JABON

Loor a Dios Unico:—

Nos el Gran Visir:

Vista la petición formulada por don Simón Beneich Beneich, vecino de Alcazarquivir, solicitando autorización para instalar en la calle de Sidi Rais de dicha ciudad una fábrica destinada a la elaboración de jabón en pequeña escala.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de Industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se autoriza la instalación de referencia en las condiciones siguientes.

1.ª—La instalación industrial deberá realizarse en todo de acuerdo con el proyecto presentado, encargándose el Servicio de Industrias de la Región Central, de efectuar las oportunas confrontaciones.

2.ª—Las obras de instalación deberán estar comenzadas antes de transcurrir dos meses desde la fecha de la concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento dentro de un plazo máximo de seis meses a partir de la citada fecha.

3.ª—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

4.ª—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones se establezcan o se dicten sobre accidentes de trabajo y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

5.ª—Las tarifas que hayan de regir, deberán ser aprobadas por la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Yumada 2.º de 1361 (correspondiente al 26 de Junio de 1942).—**Ahmed Gammia**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 26 de Junio de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor M. Simancas**.

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. JUAN ROMAN GONZALVEZ,  
PARA LA EXPLOTACION DE UNA SALINA EN LA DESEMBOCADU  
RA DEL RIO NEKOR**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir:

Visto el Dahir de 3 de Safar de 1357 (correspondiente al 4 de Abril de 1938) promulgando el Reglamento de Industrias en la Zona del Protectorado.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Conceder la autorización solicitada por don Juan Román González para la explotación de una salina en la desembocadura del rio Nekor en la kábila de Tamsaman en las condiciones siguientes:

Adquisición del terreno que ha de necesitarse por compra o arriendo.

Las obras de esta explotación han de comenzarse antes del plazo de tres meses a partir de la publicación de esta concesión y quedar terminadas en el plazo de un año.

Esta concesión quedará sometida a cuantas disposiciones existen o puedan existir, tanto de carácter social como económico, en la Zona de Protectorado.

Queda sujeta esta concesión al pago de un canon a la Hacienda del Majzen que consistirá en cien pesetas anuales por hectárea de superficie de las balsas finales de evaporación, además de los impuestos que como industria le correspondan.

Por el Servicio de Minas se procederá a la confrontación de la obra una vez terminada así como a la inspección técnica de esta explotación.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Yumada 2º de 1361 (correspondiente al 25 de Junio de 1942.—Ahmed Gannia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 25 de Junio de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Victor M. Simancas.**

# Inspección de Fuerzas Jalifianas

## DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS CAIDES QUE SE CITAN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorados por el Organismo competente de la Nación Protectora, que venimos en conceder a los Caidés de las Fuerzas Jalifianas relacionados a continuación, los quinquenios y anualidades que a cada uno se señalan, los cuales habrán de percibir desde la fecha en que se indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.  
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Yumad 1.º de 1361 (correspondiente al 2 de Junio de 1942).—Firmado:  
**Ahmed Ganmía.**

Unidad	Empleo	Nombre	Quinquenios y anualidades para que se proponen	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Mehal-la Núm. 1	Caid 1.ª Núm. 94	Si Yuhami Ben Yilali Hoti ... ..	4 anualidades	1.400'00 ptas.
Mehal-la Núm. 1	Caid 1.ª Núm. 99	Si Mohammed Ben Al-lal Di Bor-nosi ... ..	2 quinquenios	1— 2—1942
Mehal-la Núm. 1	Caid 2.ª Núm. 128	Si Chaib Ben Mohammed Urria-gli ... ..	2 quinquenios	1.400'00 ptas.
Mehal-la Núm. 2	Caid 1.ª Núm. 77	Si Mohammed Aomar U'Mumen ... ..	4 anualidades	1— 2—1942
Mehal-la Núm. 2	Caid 1.ª Núm. 79	Si Mohammed Had-dú Mimún ... ..	1 quinquenio	500'00 ptas.
Mehal-la Núm. 2	Caid 1.ª Núm. 81	Si Ahmed Moh Qaebdani ... ..	2 quinquenios	1— 4—1942
Mehal-la Núm. 3	Caid 1.ª Núm. 11	Si Al-luch Ben Chaib Urria-gli ... ..	4 anualidades	1.400'00 ptas.
			2 quinquenios	1—11—1941
			2 quinquenios	1.400'00 ptas.
			4 anualidades	1—11—1941
			2 quinquenios	1.400'00 ptas.
			4 anualidades	1—11—1941
			2 quinquenios	1.400'00 ptas.
			4 anualidades	1—11—1941
			2 quinquenios	1.400'00 ptas.
			5 anualidades	1— 8—1941



Mehal-la Núm. 3	Caid 1. <sup>a</sup> Núm. 115	Si Hamido Ben Tahar Sehali ...	2 quinquenios	1.400'00 ptas.
Mehal-la Núm. 3	Caid 2. <sup>a</sup> Núm. 131	Si Tahami Ben Mohammed Boa- xa Holti ... ..	4 anualidades	1— 4—1942
Mehal-la Núm. 5	Caid 1. <sup>a</sup> Núm. 118	Si Mohammed Duduch Arkemus...	1 quinquenio	500'00 ptas.
Mehal-la Núm. 5	Caid 1. <sup>a</sup> Núm. 116	Si Hamido Ben Buyarda Queb- dani ... ..	2 quinquenios	1— 4—1942
			4 anualidades	1.400'00 ptas.
			2 quinquenios	1— 8—1942
			4 anualidades	1.400'00 ptas.
			2 quinquenios	1— 6—1942
			4 anualidades	

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 2 de Junio de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor Martínez Simancas.

# Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

## DISPOSICIONES

### ASCENSOS

Decreto Visirial de 18 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 1.º de Agosto de 1942).

Disponiendo el ascenso, en turno de rigurosa antigüedad, a Oficial Tercero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, de D. Enrique Soto Oses, con efectos económico-administrativos de primero de Julio del año actual.

Idem idem idem de D. Rafael Cansino Morillas.

Idem idem a Oficial Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, de D. Casimiro Salgado Blanco, con efectos económico-administrativos de 5 de Junio del año actual.

Idem idem idem de D. Enrique de Rueda Garrido.

Idem idem idem de D. José Pablos Queraltó.

Idem idem idem de D. Joaquín Cortés Dolón.

Idem idem idem de D. Modesto Sánchez Galán.

Decreto Visirial de 20 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 3 de Agosto de 1942).

Disponiendo el ascenso, en turno de rigurosa antigüedad, a Celador de Primera Clase del Servicio de Telégrafos, de D. Juan Ochoa García.

Idem idem idem de Si Hamido Ben Sel-lam Akeay.

Acuerdo de 1.º de Agosto actual, ascendiendo en comisión a Oficial Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a D. José Fernández de la Puente.

Idem idem idem a D. Alfredo García Valenzuela.

Idem idem idem a D. Angel Ramos Navarro.

Idem idem idem a D. Andrés Recio Cárdenas.

Idem idem idem a D. Manuel Terol Gonzálvez.

### CESSES

Decreto Visirial de 14 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 28 de Julio de 1942).

Disponiendo el cese en la Administración de la Zona, a voluntad propia, al Sargento Marroquí del Cuerpo de Seguridad, Si Ahmed Ben Hach Abderrahman Fehcari.

Decreto Visirial de 16 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 30 de Julio de 1942).

Disponiendo el cese en la Administración de la Zona, a voluntad propia, del Ayudante del Servicio Agronómico, D. Agustín Muñiz Gonzalez.

Decreto Visirial de 21 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 4 de Agosto de 1942).

Disponiendo el cese en la Administración de la Zona, a voluntad propia, del Herrador musulmán Yilali Ben El Hach Chedmi.

Acuerdo de 28 de Julio de 1942, disponiendo el cese en el Servicio de la Administración de la Zona, del Practicante interino de los Servicios Sanitarios, D. Francisco Martínez Sánchez, por tener que ocupar su plaza un Practicante propietario.

Idem idem idem del Practicante interino D. Francisco Rebollo Arquellada.

Acuerdo de 28 de Julio de 1942, disponiendo el cese en el Servicio de la Administración de la Zona, a voluntad propia, del Médico de los Servicios Sanitarios D. Luis Ossorio Samanlego.

Acuerdo de 3 de Agosto de 1942, disponiendo el cese en el Servicio de la Administración de la Zona, del Auxiliar Segundo Provisional del Cuerpo General Administrativo del Protectorado, D. Juan Viñuales Dedicado.

Acuerdo de 3 de Agosto de 1942, disponiendo el cese en el Servicio de la Administración de la Zona, a voluntad propia, del Agente Provisional del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad, D. José Martín Rodríguez.

Decreto Visirial de 2 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 1.º de Julio Moreno González.

## EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 17 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 31 de Julio de 1942).

Disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", del Cateb de tercera, Sid Ahmed Ben Amar Manzor.

## NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 2 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 1 de Julio de 1942).

Nombrando como resultado del concurso, Médico de la Clínica de Urgencia de Tánger, a D. Lorenzo Revuelta Abascal.

Idem idem idem a D. Luis Agullo Soler.

Idem idem idem a D. Servando Carlos Camuñez Pajares.

Decreto Visirial de 3 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 17 de Julio de 1942)

Nombrando, como resultado de concurso-oposición, Practicante de tercera clase del Cuerpo de Practicantes en Medicina y Cirugía a D. José Parras Tomás.

Idem idem idem a D. Salvador Noguera Folgado.

Idem idem idem a Doña Teresa García Moreno.

Idem idem idem a D. José María Rodríguez Gurdíel.

Idem idem idem a D. Francisco Gómez Reina.

Idem idem idem a D. Angel Rellán González.

Idem idem idem a Doña Matilde Biosca Herrada.

Idem idem idem a D. Cándido Sánchez Muñiz.

Idem idem idem a D. José Jativa García.

Idem idem idem a D. Jesús Sánchez Mejías.

Idem idem idem a D. José Millán Schakery.

Idem idem idem a D. Rafael Domínguez Cuevas.

Idem idem idem a D. Juan Riu Giro.

Idem idem idem a D. Antonio Morillas Molina.

Decreto Visirial de 14 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 28 de Julio de 1942).

Nombrando Sanitario de segunda clase del Cuerpo de Sanitarios Marroquíes, a Mohammed Ben Ahmed Chilali.

Idem idem idem a Tuhami Ben Lahsen Guesiti.

Idem idem idem a Amar Ben Mohammed Tahar.

Idem idem idem a Mohammed Ben Abbas Sid.

Decreto Visirial de 15 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 29 de Julio de 1942).

Nombrando, como resultado de concurso, Torrero de Faros de la Zona, a D. Fernando Gutiérrez Perlasia.

Idem idem idem a D. Francisco Oses Cerdera.

Idem idem idem a D. Eladio Pérez Chacón.

Idem idem idem a D. José Gallego Revello.

Decreto Visirial de 13 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 27 de Julio de 1942).

Nombrando, como resultado de concurso, Mozo del Laboratorio de Análisis de la Zona a D. Emilio González Acosta.

Decreto Visirial de 22 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 5 de Agosto de 1942)

Nombrando, como resultado de concurso-examen, Mecánico desinfectador del Laboratorio de Análisis de la Zona, a D. Claudio Sánchez Guerrero.

Decreto Visirial de 22 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 5 de Agosto de 1942).

Nombrando, como resultado de concurso-examen, Cocinero marroquí del Sanatorio Enfermería Marroquí de Arcila, a Si Mohammed Ben El Hach Dika'i.

Acuerdo de 1.º de Agosto de 1942, nombrando Cartero Rural de Cabo de Agua, a D. José Barranco Segovia.

Acuerdo de 30 de Julio de 1942, nombrando Auxiliar Segundo Provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a D. Antonio Hermoso de la Morena.

Idem idem idem a D. José Fernández Ruiz.

Idem idem idem a D. Angel Morgado Lorca.

Idem idem idem a D. Agustín Jerez Samper.

Acuerdo de 1.º de Agosto de 1942, nombrando Auxiliar Segundo Provisional del Cuerpo G. A., a D. Manuel Lorite Díaz.

Idem idem idem a D. Rogelio Díez Alonso.

Idem idem idem a D. Juan José Torres Pérez.

Idem idem idem a D. Manuel Padilla Lucena.

Idem idem idem a D. Lázaro Felipe Bulsan.

Idem idem idem a D. Juan Peña Gómez.

Idem idem idem a D. José Gómez Ruiz.

Idem idem idem a D. Francisco Moreno Cano.

Idem idem idem a D. Francisco Martínez Alpañez.

Idem idem idem a D. José Santiesteban Gallego.

Idem idem idem a D. Juan José Unceta Sánchez.

Idem idem idem a D. Francisco Huidobro Linares.

Idem idem idem a D. José María García Pérez.

Acuerdo de 1.º de Agosto de 1942, nombrando Mokadem de la Medarsa de Segunda Enseñanza de Villa Sanjurjo a Sid Zian Ben Mohammed Ben Abdel-jadi.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

Acuerdo de 28 de Julio de 1942, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 15 de Mayo último, al Portero primero D. Francisco Calvo Ropero.

Idem idem idem, a partir del día 10 de Junio último, al Secretario del Juzgado de Paz de Alcazarquivir, D. Pedro López de Lerena y Frayle.

Acuerdo de 30 de Julio de 1942, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 2 de Mayo de 1941, a la enfermera marroquí Mahyuba Bentz Mohammed Ben Abdel Lah.

Acuerdo de 31 de Julio de 1942, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas, al Cartero Urbano de primera clase, D. Teodoro Martín Gutiérrez, a partir del día primero de Julio del año actual.

Acuerdo de 5 de Agosto de 1942, concediendo un quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 1 de Julio del año actual, al Cartero Urbano de primera clase, D. Anselmo Solís Ruiz.

Idem idem idem idem D. Cristóbal Luque Gómez.

Acuerdo de 4 de Agosto de 1942, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 8 de Abril de 1941, al Mudarrir Abdelmenyib Ben Hach Mohammed Fetoh.

Acuerdo de 4 de Agosto de 1942, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas, a partir del día 20 de Julio del año actual, al Sanitario Marroquí, El Hach Mohammed Ben Tahar Taza.

Idem idem idem Mohammed Ben Dudduch Ben Mohatar.

Idem idem idem Si Tahar Ben Si Mohammed Ben El Hach.

**REINGRESOS**

Decreto Vistrial de 15 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 29 de Julio de 1942).

Disponiendo el reingreso al servicio activo, del Portero de cuarta clase, D. José Sánchez García, procedente de la situación de "excedencia voluntaria".

Tetuán, 8 de Agosto de 1942.

## **ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AYUDANTES DEL SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS**

Vacantes tres plazas de Ayudantes del Servicio de Obras Públicas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 6.500 pesetas de sueldo y 5.750 pesetas de gratificación, más las indemnizaciones reglamentarias, se proveerá por concurso de méritos mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Podrán acudir a este Concurso los que acrediten estar en posesión del Título Nacional de Ayudantes de Obras Públicas, en activo o en expectación de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, y no hayan sido objeto de sanción por su conducta política o social.

Segunda.—Las solicitudes se cursarán a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) hasta las doce horas del día treinta de Agosto próximo, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, que podrá informar, al cursar las instancias sobre las condiciones personales y de aptitud profesional de los interesados.

Tercera.—A las instancias deberán acompañarse:

- a) El certificado relativo a estar en posesión del Título indicado.
- b) Copia certificada del resultado de la depuración y certificado del Gobierno Civil y Delegación Provincial de Investigación e Información de F. E. T. y de las JONS relativos a la buena conducta y leal adhesión al Movimiento Nacional del solicitante.
- c) Los interesados deberán presentar además, los documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen conveniente alegar.

Cuarta.—Se tendrá en cuenta, para la resolución del Concurso las preferencias que marca el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, sobre provisión entre Mutilados, ex combatientes y ex cautivos de plazas vacantes en la Administración pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los justificantes precisos.

Tetuán, a 30 de Julio de 1942.—El Secretario General, Múgica.

—o—

**ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE  
COCINERO O COCINERA MARROQUI EN EL CENTRO MEDICO Y DE  
HIGIENE RURAL DE CHAUN Y OTRA EN EL HOSPITAL  
CIVIL DE TANGER**

Vacante dos plazas de Cocinero o Cocinera marroquí: una en el Centro Médico y de Higiene Rural de Chauen y otra en el Hospital Civil de Tánger, dotadas cada una con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo, se anuncia su provisión a concurso-examen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este Concurso-examen.

- a) Ser marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor 35. Este extremo se acreditará mediante certificado médico oficial.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que acreditará un Tribunal Médico nombrado por la Inspección de Sanidad de la Zona.

d) Acreditar buena conducta mediante certificado del Bajá o Kaid, visado por el señor Interventor de su jurisdicción.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes ser caballero mutilado; ex combatiente y huérfano de ex combatiente.

Tercera.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que se celebrará en Tetuán.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General de la Alta Comisaría, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos precisos y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Quinta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos de su destino por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.—El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses del ejercicio en su cargo.

Tetuán, 3 de Agosto de 1942.—El Secretario General, Múgica.

## ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE COCINERO O COCINERA ESPAÑOL EN EL HOSPITAL CIVIL DE TÁNGER Y OTRA EN EL HOSPITAL CIVIL DE VILLA SANJURJO

Vacantes dos plazas de Cocinero o Cocinera español: una en el Hospital Civil de Tánger y otra en el Hospital Civil de Villa Sanjurjo, dotadas cada una con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo, se anuncia su provisión a concurso-examen con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este Concurso-examen:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 35, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que acreditará un Tribunal Médico nombrado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial del Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS. de la provincia de su residencia o del Interventor correspondiente, si residen en la Zona.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes: Caballero mutilado; ex combatiente; ex cautivo por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que se celebrará en Tetuán.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General, antes del día 31 del próximo Agosto, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables y los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Quinta.—Los concursantes nombrados deberán incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirán para todos los efectos de su destino por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta pasados seis meses del ejercicio del cargo.

Tetuán, 3 de Agosto de 1942.—El Secretario General, Múgica.

### A V I S O

Como resolución al concurso de traslados entre Enfermeros de los Servicios Sanitarios de la Zona anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la Zona número 17, del día 20 del mes anterior, se hace público, para general conocimiento, han sido destinadas las siguientes a los lugares que se indican:

Fatma Bent Mohammed Achemeruk, al Centro Médico de Villa Nador.

Auicha Bent Abdeselam Ben Hassan, al Centro y Consultorios Médicos de Larache.

Fatma Bent Aisa Sarhoni, a la Clínica de Tuberculosis del Hospital Civil de Larache.

Fátima Bent Lahsen Aljal Chikri, al Hospital Civil de Villa Nador.

Auiacha Bent Butahar El Aamarti, a la Clínica de Tuberculosis del Hospital Civil de Larache.

Fátima Bent Mohammed Ben El Hach, al Consultorio Médico de Sidi Talha, Tetuán.

Rahma Bent Salah Ben Mohammed Taleb, al Hospital Civil de Villa Nador, y

Fátima Bent Solimán Ben Embarec, al Consultorio de Mujeres y Niños Musulmanes de Tetuán.

Tetuán, 29 de Julio de 1942.—El Secretario General, Múgica.

### A V I S O

Como resolución del concurso de traslados publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 17 de 20 de Junio último, entre Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, han sido destinados los siguientes a los lugares que se indican:

Don José Vilaseca Mercenaro, al Sanatorio Enfermería Marítimo de Arcila.

Don Julián Garcerán Ros, al Hospital Civil de Larache.

Don Juan Colomar Serra, al Hospital Civil de Villa Sanjurjo.

Don Emilio Marín Ferrete, al Círculo Médico de Dar Driuch.

Don Jesús Daniel Gascó Pérez, al Puesto Sanitario del Fondak.

Don Manuel Cuevas Asensio, al Círculo Médico de Tistutin.

Don Teófilo López Mochales, al Centro Médico de Alcazarquivir.

Don Francisco Gil Vázquez, al Círculo Médico de Beni Ider.

Don José Marín Rengel, al Círculo Médico de Bab Tazza.

Don Francisco Martín Pinzón, al Círculo Médico de Puerto Capaz.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Zona para general conocimiento.

Tetuán, 29 de Julio de 1942.—El Secretario General, Múgica.

### A V I S O

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 11, correspondiente al 20 de Abril ppdo., se hace saber, para general conocimiento, han sido designados Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Zona de Protectorado, don Toribio Villalobos Casado y don Luis Alcaraz Reyna.

Tetuán, 3 de Agosto de 1942.—El Secretario General, Múgica.

### A V I S O

Habiéndose sufrido error en la redacción del Aviso aparecido en el "B. O." de la Zona número 21, de 31 de Julio último (págs. 602 y siguiente), sacando a concurso de traslado varias vacantes existentes en el Cuerpo de Delineantes de la Zona, por el presente queda dicho Aviso rectificado en el sentido de que la vacante anunciada en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, Servicio de Construcciones Oficiales, como



existente en Tetuán, se entenderá que radica en Tánger, adscrita a los mismos Servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 5 de Agosto de 1942.—El Secretario General, Múgica.

### A V I S O

#### CONVOCATORIA DE EXAMENES ENTRE FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVOS PARA OBTENER EL DIPLOMA DE TAQUIGRAFIA

Se convoca para el día 10 de noviembre próximo a los funcionarios del cuerpo General Administrativo con categoría de Oficial o Auxiliar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, que deseen obtener el Diploma de Taquigrafía.

Las instancias, dirigidas a S. E. el Alto Comisario, se admitirán en el Registro General de esta Secretaría General, hasta el 20 de octubre próximo, debiendo ser cursadas por conducto reglamentario.

El examen a que se someterán los aspirantes para acreditar sus conocimientos taquigráficos, consistirá en lo siguiente:

a) Escritura al dictado durante cinco minutos, a una velocidad de 80 ó 100 palabras por minuto y traducción verbal de los signos ante el Tribunal, previa meditación sobre aquellos de 30 minutos. Este ejercicio es eliminatorio.

b) Los que hayan obtenido la calificación de apto en el ejercicio anterior, serán sometidos a escritura al dictado durante cinco minutos, a una velocidad de 100 a 120 palabras por minutos. Los signos taquigráficos serán traducidos a máquina y entregada su traducción, bajo sobre, al Tribunal, en el plazo máximo de hora y media.

La calificación final será "apto" y "no apto" y por la Secretaría General se someterá a S. E. la propuesta que eleve el Tribunal, que será designado con cinco días de antelación a la fecha de celebración de los exámenes.

Los funcionarios que obtengan el Diploma serán utilizados exclusivamente para funciones burocráticas.

Tetuán, 5 de agosto de 1942.—El Secretario General, Múgica.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

ANUNCIO DE CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE TIKETS CON DESTINO A "ACCION BENEFICO SOCIAL"

#### PLIEGO DE CONDICIONES

1.º— Tiene por objeto el presente concurso contratar la confección y entrega en Tetuán de 85.000 talonarios de tikets de 100 hojas cada uno, impresos con arreglo a las dimensiones, colorido y texto que se señalan en la base segunda.

2.º— Los tickets irán impresos en español y árabe a una sola cara y numerados por series correlativamente; sus dimensiones serán de 6 por 4 centímetros aproximadamente, sin matriz. Los colores de cada valor serán distintos y su inscripción se ajustará al texto siguiente:

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

“Acción Benéfico Social”

Impuesto Benéfico sobre Consumiciones

Recreos, Servicios y Ventas

Establecimientos Públicos

N.º \_\_\_\_\_

CINCO CENTIMOS

3.º— El número de estos talonarios de 100 hojas será distribuido de la forma siguiente:

20.000	talonarios	de 0'05	ptas.
20.000	”	de 0'10	”
15.000	”	de 0'25	”
15.000	”	de 0'50	”
10.000	”	de 1'00	”
2.500	”	de 2'00	”
2.500	”	de 5'00	”

4.º— Los concursantes indicarán el precio de estos tickets, acompañando a la propuesta una muestra del trabajo a efectuar a fin de que se pueda conocer el tipo de la impresión y la calidad de papel a emplear.

5.º— La plancha o cliché empleado en la tirada de estos talonarios quedará de propiedad de la Inspección de Entidades Municipales.

6.º— La totalidad del suministro debidamente embalado será entregado libre de todo gasto, a excepción de los derechos de aduanas, en la Inspección de Entidades Municipales (Delegación de Asuntos Indígenas).

7.º— Podrán asistir al presente concurso cuantas imprentas o establecimientos litográficos lo deseen, siempre que pertenezca a la Zona de Protectorado o Nación Protectora y estén capacitados legalmente para contratar.

8.º— Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado hasta las doce horas del día veinte del presente mes de agosto, reintegradas con pólizas de 1'50 pesetas y un sello de 0'10 pesetas Pro-Mutilado de Africa. A estas proposiciones se acompañarán un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante y el resguardo del depósito de una fianza provisional igual al importe del 5 % del valor del material que se ofrece. La referida fianza podrá constituirse en el Banco de Estado de Marruecos, en la Agencia del Banco de España en Tetuán o en cualquiera de sus sucursales y en la Delegación o Representaciones de Hacienda de la Zona. A los comprobantes referidos habrá de añadirse declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen o del Municipio, ni que lo haya sido con posterioridad al 1.º de enero de 1940, tienen intervención directa, administrativa, económica ni de mera representación en la entidad que hace la oferta a fin de cumplimentar lo legislado a este respecto.

9.º— La apertura de pliegos se hará públicamente en el despacho del Inspector de Entidades Municipales (Delegación de Asuntos Indígenas) a las once horas del día veintiuno del corriente mes de agosto y ante una comisión que oportunamente será nombrada y que procederá privada-

mente a estudiar las ofertas hechas para proponer a la Superioridad la aceptación de la que mas convenga o declarar desierto el concurso.

10.º— Dentro de los ocho días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere la base 8.ª será elevada por el adjudicatario al 10% del valor total del suministro. Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del cumplimiento del contrato.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hayan sido aceptadas podrán ser retiradas por estos tan pronto haya sido adjudicado el suministro o declarado desierto el concurso.

11.º— La entrega del total de los tickets referidos se efectuará irremisiblemente en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la adjudicación, debiendo hacer la primera entrega durante los 10 primeros días en un número de talones que no baje de 500 talonarios de los tres primeros valores y 250 del 4.º y 100 de cada uno de los restantes, debiendo entregar al finalizar el primer mes lo que falte para completar la tercera parte del pedido, otra tercera parte del total dentro del 2.º mes y el resto dentro del 3.º.

12.º— Los gastos de publicación del presente concurso serán del cargo del adjudicatario.

13.º— La falta de cumplimiento del pliego de condiciones dará derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

14.º— El pago se efectuará al adjudicatario en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas una vez que haya hecho entrega del total de los efectos objeto de este concurso.

15.º— Los efectos inutilizados en el curso de la impresión serán quemados, circunstancia que se hará constar en debida forma.

16.º— El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Hispano Jalifianos en todas las cuestiones que puedan suscitarse de la interpretación, cumplimiento y efectos del contrato, así como de su rescisión, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Tetuán 1.º de Agosto de 1942.—El Inspector de E. M.: J. Faura.—  
V.º B.º: El Delegado de A. I., Victor M. Simancas.

## Junta de Servicios Municipales de Tetuán

### A V I S O

INFORMACION PUBLICA QUE SE PRACTICA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 6.º DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL INMUEBLE CONOCIDO POR CASA DE BENTATA SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ESTA CIUDAD, SEGUN EL DAHIR DE EXPROPIACIONES FORZOSAS INSERTADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA NUM. 7, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1917.

Acordada por esta Junta de Servicios Municipales de Tetuán en su sesión del día 1 de julio de 1942 la necesidad del derribo de la casa de Bentata, propiedad de la señora viuda de Bentata, enclavada en la Plaza de España, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1.º del citado Reglamento, sobre que estarán sujetas a expropiaciones forzosas todas las propiedades inmuebles cuya ocupación sea necesaria para la ejecución de

obras de utilidad pública, se abre en consonancia con lo que expresa el citado último párrafo del artículo sexto del mismo Reglamento, una información pública por un plazo de ocho días, a partir de esta fecha, durante el cual, todas las personas que necesiten hacer o formular alguna reclamación contra esta determinación municipal o contra el título o títulos de propiedad citada, lo harán por escrito, entregando el pliego, mediante recibo, en el Negociado de Acción Social de esta Junta de Servicios Municipales, todos los días laborables, de diez a las trece horas, entendiéndose que pasado ese tiempo se perderá el derecho a efectuar toda reclamación.

Copias de este aviso se publican en los diarios "España", de Tánger, y "Marruecos", de Tetuán, "Unidad Marroquí" y "Barid Sabad", así como en el BOLETIN OFICIAL de la Zona y está expuesto en la tablilla de anuncios de esta Junta.

Dado en Tetuán a los treinta y un día del mes de julio de 1942.—  
El Jefe del Negociado: **González de Lara**.—V.º B.º: El Interventor Local: **Gutiérrez Trujillo**

## AUDIENCIA DE TETUAN

### CONCURSO

para proveer las siguientes plazas de Oficiales de Secretaria de Audiencia y Juzgados

Una en el Juzgado de Primera Instancia de Tetuán.

Una en el de Primera Instancia de Larache.

Y otra en el de Paz de Arcila.

Las mencionadas plazas están dotadas con cuatro mil cuatrocientas pesetas de sueldo y mil seiscientas cincuenta de gratificación, además se proveerá cualquier otra vacante que se produzca antes del día en que terminen los ejercicios del presente concurso.

Las vacantes indicadas se proveerán por concurso con arreglo a las siguientes bases:

a) Los aspirantes podrán ser españoles o marroquíes originarios de la Zona de Protectorado español, varones, tener cuando menos la edad de veintiún años cumplidos y tengan cumplido el servicio militar, sin impedimento físico para el ejercicio del cargo, de buena conducta moral, sin antecedentes penales, y estar adheridos al Glorioso Movimiento Nacional.

Además harán constar en la oportuna declaración jurada, que no están incluidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos ciento diez y ciento once de la Ley Orgánica del Poder Judicial de España, así como de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Organismo, civil o militar del Estado de la Nación Protectora, o de la Zona.

b) Los aspirantes acreditarán que poseen conocimientos en la materia, de la que por razón del cargo le pueda ser encomendada en el doble aspecto práctico y teórico, con toda preferencia en el primero, así como que escriben con perfecta ortografía y buena letra y con esmero y rapidez a máquina, ya al dictado, ya copiando, además de hablar correctamente el castellano.

Los aspirantes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en instancia debidamente reintegrada y acompañada de los justificantes correspondientes que entregarán en la Secretaría de la Audiencia en días y horas hábiles, antes del quince de Noviembre próximo. A cada solicitud se acompañará y también debidamente reintegrados, los siguientes documentos: Certificación del acta de inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, legalizada además, para los que hayan nacido fuera de la Zona; de buena conducta, expedida por la Autoridad local correspondiente; de carecer de antecedentes penales; de estar adherido al Glorioso Movimiento Nacional.

Los que se consideren comprendidos en el Dahir de veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, BOLETIN OFICIAL de la Zona, número 34, de diez de Diciembre de dicho año, sobre mutilados, ex combatientes y ex cautivos, deberán acreditar también que reúnen alguna de dichas circunstancias especiales a los efectos de la proporcionalidad establecidas en dicha resolución en el artículo tercero y aplicación de los siguientes en su caso.

Los que de algún modo hayan prestado o presten servicios a la Administración de Justicia de la Zona, también lo acreditarán debidamente, acompañando informe del Jefe de la dependencia en que los haya prestado.

El día 14 de Noviembre quedará cerrado definitivamente el plazo de admisión de solicitudes y se procederá a la devolución de aquellas que reúna los requisitos fijados. El día 15, a las diez horas, los aspirantes deberán presentarse en el local de la Audiencia para ser sometidos al oportuno reconocimiento médico, a fin de que se acredite la aptitud física para el ejercicio del cargo y no padecer impedimento físico ni enfermedad alguna que le incapacite para él. De tal reconocimiento obtendrán a su costa, la oportuna certificación que entregarán al Tribunal constituido al efecto, y el que una vez terminado el reconocimiento formará la oportuna lista de los admitidos y seguidamente constituidos en audiencia pública, procederá al sorteo entre los opositores, para fijar el orden del llamamiento para la práctica de los ejercicios.

Estos darán comienzo el siguiente día dieciséis ante un Tribunal compuesto por los Ilmos. Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia de Tetuán, un Sr. Magistrado, un Juez de Primera Instancia y otro de Paz, y del Secretario de la Audiencia, que desempeñará sus funciones en dicho Tribunal.

Los ejercicios serán tres: Primero: Escribir a mano y a máquina durante diez minutos como máximo, en cada forma, copiando de un libro profesional; Escribir a máquina y a mano durante iguales períodos de tiempo, al dictado, del mismo libro.

Segundo: Desarrollar prácticamente, dos casos, uno civil y otro criminal, que al efecto les serán presentados de entre los siguientes: Un apuntamiento o un extracto, practicar liquidaciones de derechos arancelarios, hacer notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, extender diligencias de embargos y levantamientos de cadáveres, autopsias, dar cumplimiento a exhortos, cartas-órdenes, suplicatorios, comisiones rogatorias, ejecutar providencias, autos y sentencias, practicar tasaciones de costas, liquidaciones de condenas, inscripciones en el Registro Civil, tramitación de juicios verbales y de faltas, declarativo escrito y verbales, etc.

**Tercero:** Contestar verbalmente dos temas que al efecto se le señalará de tres que sacará a la suerte del programa adjunto.

Los trabajos realizados por los opositores, tanto en el primer ejercicio como en el segundo, serán expuestos al público, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee. El ejercicio oral será público y a él podrán concurrir cuantas personas lo estimen conveniente.

La censura correspondiente al primer ejercicio se limitará a la declaración de aptos o no aptos, que hará el Tribunal, quedando eliminados los últimos.

En el ejercicio segundo y tercero se concederán hasta cinco puntos como máximo en cada uno de los casos y temas sobre los que ha de resolver por escrito y de palabra el opositor, quedando eliminado y descalificado el que no llegue a obtener un mínimo de seis puntos.

Terminadas las sesiones de cada día se constituirá el Tribunal en sesión secreta y procederá a la calificación de los opositores que hayan actuado.

La puntuación que podrá dar cada miembro del Tribunal, podrá ser como queda dicho, hasta cinco puntos por cada caso práctico o tema, dividiéndose la suma de estas puntuaciones por el número de Vocales y el resultado será el cociente correspondiente al ejercicio. Para la calificación definitiva se procederá de igual forma sumando los consecuentes par-

ciales y dividiéndolos por el número de ejercicios. Dicha calificación

Terminados los exámenes y en plazo no superior a cuarenta y ocho horas, el Tribunal hará la calificación definitiva y con la correspondiente propuesta, será elevada a la Superioridad, sin que el número de opositores incluidos en dicha relación pueda rebasar el de plazas anunciadas y que hasta el día en que terminen los ejercicios, se produzcan.

Los aspirantes quedan autorizados para llevar máquinas de uso general en las dependencias de la Administración de Justicia como Underwood, Hispano-Olivetti, Royal, Imperial, Mercedes y Remington, para los ejercicios primero y segundo, pero no podrán en modo alguno llevar falsillas, secantes, gomas de borrar, papel de calco, etc., y al entregar el ejercicio al Secretario firmarán todas las hojas con su nombre y apellidos y por el Secretario en cada caso se anotará el tiempo invertido.

Tetuán, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, R. de Pró.—V.º B.º: El Presidente, José Soler.

## PROGRAMA

**PARA EL EJERCICIO ORAL, QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE OFICIALES DE SECRETARIA DE AUDIENCIA Y JUZGADOS, VACANTES EN LOS TRIBUNALES DE LA ZONA**

Tema 1.—Organización de los Tribunales españoles de la zona.—Audiencia; Juzgados de primera instancia; Juzgados de Paz.—Sucinta idea de la competencia de estos Tribunales, en todos sus grados.

Tema 2.—Noción del juicio.—Partes que intervienen en el mismo.—Capacidad y forma de comparecer en los juicios.—Representación y defensa.—Defensa por pobre.

Tema 3.—Competencia en lo civil y criminal.—Idem entre los Tribunales y demás Autoridades españolas y los de la Zona.

Tema 4.—Actuaciones judiciales en general.—Días y horas hábiles.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Objeto y

forma de cada uno de ellos.—Sus requisitos.—Suplicatorios, cartas, órdenes, exhortos, comisiones rogatorias y mandamientos.—Objeto y forma de cada uno de ellos.—Especialidad en los juicios, en que intervienen hebreos o musulmanes.

Tema 5.—Términos judiciales en los Juzgados y Audiencia.—Su división.—Cuáles son improrrogables.—Formas en que han de dictarse las resoluciones judiciales en lo civil y criminal.—Denominaciones de las mismas.—Recursos en los Juzgados y Audiencia.—Términos para interponerlos.

Tema 6.—Masación de costas.—Cómo y por quién se practica.—Partidas que deben incluirse.—Su impugnación.—Su aprobación.

Tema 7.—Acto de conciliación.—Quién conoce del mismo.—Trámite y efectos.—Excepciones.

Tema 8.—Idea de la tramitación normal de un juicio civil, tanto en el Juzgado de Paz, como en el de Primera Instancia.—Partes que intervienen.—Períodos del mismo en primera instancia.—Términos legales y judiciales.

Tema 9.—Ejecución de sentencias en materia civil en los Juzgados de Paz y Primera Instancia.

Tema 10.—Enumeración de algunos juicios especiales, en materia civil, en el Juzgado de Primera Instancia.—De la jurisdicción voluntaria.—Partes que comprende.—Disposiciones comunes.—Indicación de la materia propia de la jurisdicción voluntaria, en sus diferentes partes.

Tema 11.—Sumario.—Forma de incoación.—Piezas del mismo y su contenido.—Querrela, quién puede querrellarse y requisitos de la querrela.

Tema 12.—Delitos que pueden ser objeto de cada sumario.—Secreto del sumario.—Responsabilidades del funcionario judicial.—Ligera idea de la tramitación de un sumario, con y sin procesamiento.

Tema 13.—De la inspección ocular.—Recogida de efectos y diligencia descriptiva.—Cuerpo e instrumentos del delito.—Identificación y levantamiento de cadáveres.—Identidad del delincuente.—Reconocimiento en rueda.—Datos del procesado que deben aportarse al sumario.—De la indagatoria.—Forma de recibirla.—Careos.—Formas de celebrarlos y contenido de los mismos.

Tema 14.—De la terminación del sumario.—Cuándo tiene lugar.—Resolución final del mismo.—Obligaciones del Oficial de Secretaría cuando hay procesados.—Fianzas y embargos.

Tema 15.—De la segunda instancia en los juicios de falta.—Cuándo procede.—Sustanciación del recurso y partes que intervienen.—Caducidad del recurso.—Sus efectos.—Resolución que debe dictarse.

Tema 16.—Del rollo.—Formación y contenido del mismo.—Noticia general y sucinta de la tramitación del rollo, desde que se recibe el sumario en la Audiencia.

Tema 17.—Del sobreseimiento.—Sus clases y cuándo procede en cada caso.—Revocación.—Declaración de falta del hecho sumarial.—Apertura del juicio oral.—Trámites hasta que se dicta sentencia.

Tema 18.—De las ejecutorias.—Conceptos y preceptos que a ellas se refieren en el procedimiento criminal.—Su cumplimiento.—Condena condicional.—Propuesta de licenciamiento.—Cuándo procede.

Tema 19.—Del Registro Civil.—Idea general del mismo.—Leyes de aplicación en la Zona.—Funcionario encargado del Registro.—Libros.—

Formalidades con que han de llevarse.—Inscripciones.—Lugar en que deben practicarse.—Notas marginales.—Requisitos para practicar inscripciones y notas.—Visitas.—Autoridad a quien corresponde la inspección del Registro.

Tema 20.—De los matrimonios y sus clases.—Quiénes tienen capacidad para contraerlo.—Errores y sus rectificaciones.—Clases de certificaciones que pueden expedirse.—Reintegros e impuestos judiciales.

Tema 21.—Del Registro de Inmuebles.—Idea general del mismo.—Registradores y sus suplentes.—Implantación del Registro en la Zona.—Leyes de aplicación.—Del Registro Mercantil.—Idea general del mismo.—Del Registrador y sus suplentes.—Obligatoriedad.

Tetuán, 27 de julio de 1942.—R. de Pro.—V.º B.º: El Presidente, José Soler.

## CONCURSO

### PARA PROVEER LA SIGUIENTE PLAZA DE SUBALTERNO EN LOS TRIBUNALES HISPANO-JALIFIANOS DE LA ZONA

Una en el Juzgado de Paz de Arcila.

La mencionada plaza está dotada con el sueldo único de cuatro mil quinientas cuarenta pesetas.

Además se proveerá cualquier otra vacante que se produzca antes del día quince de noviembre próximo.

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal, la vacante que queda reseñada, se proveerá por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Podrán acudir, los españoles y marroquíes naturales de la Zona de Protectorado español, mayores de edad, que no tengan impedimento físico ni enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo, de buena conducta moral, sin antecedentes penales, adheridos al glorioso Movimiento, que hablen y escriban correctamente el castellano y posean nociones generales de las obligaciones inherentes al cargo.

Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y debidamente reintegradas, serán acompañadas de certificación de nacimiento legalizada para los que hayan nacido fuera de la Zona; de buena conducta, expedida por la Autoridad local correspondiente; de carecer de antecedentes penales; de estar adherido al Glorioso Movimiento Nacional.

Los que se consideren comprendidos en el Dahir de veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Boletín Oficial de la Zona número 34, diez de diciembre de dicho año, sobre mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos, deberán acreditar también que reúnen dichas circunstancias especiales a los efectos de la proporcionalidad establecida en dicha resolución en el artículo 3.º y aplicación de los siguientes en su caso.

Los que de algún modo hayan prestado o presten servicios a la Administración de Justicia de la Zona, también lo acreditarán debidamente, acompañando informe del Jefe de la dependencia en que los haya prestado.

Además se hará constar, mediante la oportuna declaración jurada que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo, civil o militar del Estado de la Nación Protectora o de la Zona.



El día catorce de noviembre próximo quedará cerrado definitivamente el plazo de admisión de solicitudes y se procederá a la devolución de aquellas que no reúnan los requisitos fijados.

El día veinte del mismo mes a las diez horas los aspirantes deberán encontrarse en el local de la Audiencia para ser sometidos al oportuno reconocimiento médico a fin de que se acredite la aptitud física para el ejercicio del cargo y no padecer impedimento físico ni enfermedad alguna que le incapacite para él. De tal reconocimiento los aspirantes obtendrán, a su costa, la oportuna certificación que entregarán al Tribunal constituido al efecto. Terminado el reconocimiento se formará la oportuna lista de los admitidos y constituido el Tribunal en Audiencia pública, procederá al sorteo entre los opositores, para fijar el orden de llamamiento para la práctica de los ejercicios de examen.

Estos darán comienzo el día siguiente veintiuno ante el mismo Tribunal que haya actuado en el concurso para la provisión de Oficiales de Secretaría y consistirán:

En escribir a mano durante un periodo de tiempo que no exceda a diez minutos al dictado y de otro tiempo igual para escribir en igual forma, a mano, copiando de un libro profesional.

El ejercicio práctico versará sobre diligencias judiciales de las que por razón del cargo les puedan ser encomendadas y que el Tribunal oportunamente designara.

Los trabajos realizados por los opositores, en ambos ejercicios, serán expuestos al público a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

La censura correspondiente al primer ejercicio se limitará a la declaración de apto o no apto, que hará el Tribunal; en el segundo ejercicio, cada Vocal podrá dar hasta cinco puntos a cada opositor. La suma de las puntuaciones de los vocales será dividida por el número de éstos y el resultado será el cociente correspondiente al ejercicio, quedando eliminado y descalificado el que no llegue a obtener la puntuación de dos.

Terminados los exámenes, el Tribunal elevará con la correspondiente propuesta a la Superioridad, relación de los opositores aprobados con la puntuación por los mismos obtenida, y sin que dicha relación pueda rebasar el número de plaza anunciada y que hasta el día quince de noviembre próximo se produzcan.

Los aspirantes no podrán en modo alguno llevar falsillas, secantes, gomas de borrar, etc. y al entregar el ejercicio al Secretario, firmarán con su nombre y apellidos y por el Secretario se anotará en cada caso el tiempo invertido.

Tetuán, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

## Negociado de Reclutamiento de Ceuta

### REEMPLAZO DE 1943

Nota de los días en que celebrará Junta de Clasificación y revisión el mismo en cumplimiento a los artículos 215 y 216 del Reglamento de Reclutamiento vigente, y Decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 71).

Agosto: Día 12.—1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Secciones de Ceuta.

Agosto: Día 26.—Tetuán.

Septiembre: Día 8.—Larache, Tánger, Alcazarquivir y Arcila.

Septiembre: Día 15.—Incidencias y prórrogas de 1.<sup>a</sup> clase.

Empezarán las sesiones a las diez horas en el Cuartel de Colón, sito en el Paseo de Colón.

Ceuta 30 de julio de 1942.—El Comandante Presidente, Santiago Roviralta.

---

## NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

---

### E D I C T O

---

En virtud de lo dispuesto en la O. C. de 15 de Diciembre de 1925 (D. O. número 281) y en cumplimiento del artículo 271 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la Junta de este Negociado, en sesión del día 15 del corriente, acordó por unanimidad señalar el sueldo regulador de un bracero que ha de regir durante el año actual, para cada una de las localidades que a continuación se indican:

Ceuta, 8'75 pesetas. — Tetuán, 7'50 pesetas. — Larache, 7'50 pesetas. Alcazarquivir, 7'50 pesetas.—Arcila, 7'50 pesetas. Y Tánger, 7'00 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 30 de Julio de 1942.—El Comandante Presidente, Santiago Roviralta.

---

## Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

---

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de mayo de 1942.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 30 de abril de 1942.

Deudores por anticipos reintegrables	Ptas.	133.903,39
	"	79.681,47

Total	"	213.584,86
-------	---	------------

### INGRESOS

Pesetas Ctms.

Por recaudación de cuotas de asociados	7.674'52
--	----------

Por amortización de anticipos reintegrables	1.187,00
---	----------

Total:	8.861,52
--------	----------

## SALIDAS

Pesetas Ctms.

Por alquiler de local para Oficina	75,00
Por pensiones por inutilidad	583,30
Por haberes del Auxiliar de Secretaria	250,00
Por anticipos reintegrables a los asociados	10.429,00
Por anticipos reintegrables a la Cooperativa de la Sodad.	21.688,40
Por asistencia a huérfanos	272,80
Por una factura de don Francisco Martínez	16'50
	<hr/>
Total:	33.315,00

## RESUMEN

Pesetas Ctms.

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, de Tetuán	109.449,91
Deudores por anticipos reintegrables,	110.611,87
	<hr/>
Total:	220.061,78

Tetuán, 31 de mayo de 1942.—V.º B.º El Presidente, A. Saavedra.—El Secretario-Contador, Rafael Cuñero y Gómez.

